El campo y la agroindustria aportaran $ 230.000 millones en DEX para reducir el déficit fiscal en 2019

JULIO CALZADA - FEDERICO DI YENNO

El aumento en los derechos de exportación al complejo oleaginoso y otros productos es un nuevo aporte adicional del campo argentino y la agroindustria a la reducción del déficit fiscal de nuestro país, que se suman al resto de los impuestos que ya paga..

El aumento en los derechos de exportación al complejo oleaginoso dispuesto el año pasado y la aplicación de nuevos DEX al trigo y maíz –principalmente- es un aporte adicional del campo argentino y la agroindustria a la estabilidad macroeconómica y a la reducción del déficit fiscal de nuestro país. Según estimaciones propias aplicando un tipo de cambio promedio de $ 43,60 por dólar, el aumento en los derechos a la exportaciones pagadas por este sector (granos, harinas, aceites y biodiesel) sumarían en el 2019 un total aproximado de 230.000 millones de pesos a las arcas del estado, aumentando 142.000 millones de pesos con respecto a 2018 por las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional.

Estos $ 142.000 millones representan el 0,8 % del PBI proyectado para el año 2019. Comparando estos $ 142.000 millones adicionales en el 2019 con el déficit primario registrado en el año 2018 ($ 374.250 millones), equivale a cubrir casi el 40 % de dicho déficit del 2018. Es un aporte adicional significativo de los hombres y mujeres de campo y la agroindustria, que se suman al resto de los impuestos que pagan por su actividad (impuesto a las ganancias, a los bienes personales, ingresos brutos, tasa vial para mejora de caminos, tasas comunales, tasas para el mantenimiento de comités hídricos, impuesto inmobiliario rural, impuesto a los débitos y créditos bancarios, Impuesto a la transferencia a los combustibles, etc).

Como las proyecciones oficiales iniciales (antes de los acuerdos del 2018 con el FMI) esperaban un déficit en el año 2019 del 1,3% respecto del PBI, los 142.000 millones de pesos representan poder bajar dicho déficit en más de un 60%.

Tengamos presente que la estimación de una recaudación de $ 230.000 millones para este año, no contempla la totalidad de los despachos de exportación que generará la nueva campaña 2018-2019 donde habría una excelente cosecha de maíz y soja. Esa cifra estimada (los $ 230,000 millones) se obtiene computando los posibles despachos de exportación entre enero y diciembre de 2019, donde inciden los efectos de la peor sequía de los últimos 50 años (ciclo 2017/2018), especialmente en los primeros meses del año. Si estimamos los DEX de toda la campaña 2018/2019 con la buena cosecha esperada de maíz y soja, evidentemente la recaudación sería ampliamente superior a los $ 230.000 millones anuales estimados en el presente informe.

Si el tipo de cambio promedio en el año 2019 –como podría llegar a suceder- superara los 43,60 $ por U$S, también la recaudación de derechos de exportación y aporte del campo y la agroindustria serían superiores a los $ 230.000 millones anuales citados.

Con el aumento de las retenciones del año pasado, los derechos de exportación se convirtieron en el tercer principal tributo de la República Argentina, luego de los aportes y contribuciones a la seguridad social y el Impuesto al Valor Agregado.

A continuación mostramos las conclusiones de nuestro estudio:

Indicador N°1: En base a cálculos sobre proyecciones de producción y exportación del sector agroexportador, se estima que el aumento en las retenciones a la exportación pagadas por este sector sumarán en el 2019 un total de 230.000 millones de pesos a las arcas del estado, aumentando 142.000 millones de pesos con respecto a 2018. Estos $ 142.000 millones representan el 0,8 % del PBI proyectado para el año 2019. Comparando estos $ 142.000 millones adicionales en el 2019 con el déficit primario registrado en el año 2018 ($ 374.250 millones), equivale a cubrir casi el 40 % de dicho déficit del 2018.

Como las proyecciones oficiales iniciales (antes de los acuerdos con el FMI) esperaban un déficit en el año 2019 del 1,3% respecto del PBI, los 142.000 millones de pesos representan poder bajar dicho déficit en más de un 60%.

En base a las estimaciones de exportaciones realizadas en otros informativos semanales, las retenciones al sector agroexportador podrían alcanzar 230.000 millones de pesos en el año 2019. Si tomamos el incremento en el año 2019 con respecto al año 2018, este monto significaría un aumento de 142.000 millones de pesos, equivalentes al 0,8 % del PBI proyectado del año 2019. Cuando hablamos del sector agroexportador nos referimos a granos, harinas, aceites y biodiesel.

En total y según nuestras estimaciones, las retenciones a los bienes exportados por Argentina en el año 2019 alcanzarían un total de 372.000 millones de pesos equivalentes al 2 % de PBI del año 2019. En esta cifra se incluyen granos, harinas, aceites, biodiesel y el resto de los bienes que exporta la economía. Sumando los derechos a las exportaciones de servicios sujetos a retenciones, proyectados en 8.000 millones de dólares, el ingreso por derechos de exportación alcanzaría un total de 404.000 millones de pesos, cifra similar al valor reportado en la Ley de Presupuesto 2019.



Respecto al déficit del año 2018, calculado en 2,7 % del PBI según la meta del FMI (y similar a lo efectivamente obtenido si sumamos los gastos por el Programa de Inversiones Prioritarias, P.I.P.), el aumento en las retenciones a las exportaciones del sector agroindustrial equivale a un 38% del déficit de 2018. En conjunto, el aumento total de las retenciones significaría un incremento de los ingresos igual a 271.428 millones de pesos equivalentes al 1,5% del PBI en 2019. Según estos cálculos el ingreso es 2 p.p. mayores a la proyección hecha en el informe anterior del FMI de Diciembre. Hay que destacar que la clave para la obtención de este ingreso es el monto total de exportaciones. El total proyectado en el informe del FMI de diciembre de 2018 fue de 71.400 millones de dólares, escenario base para el cálculo de dichos montos.





Indicador N°2: Con el aumento de las retenciones del año pasado, los derechos de exportación se convirtieron en el tercer principal tributo de la República Argentina, luego de los aportes y contribuciones a la seguridad social y el Impuesto al Valor Agregado.

Con el incremento de los derechos de exportación, se espera que sea el tercer principal tributo con el cual recauda la administración nacional (13 % del total de los recursos corrientes), por detrás de los aportes y contribuciones a la seguridad social (36 % del total) y el IVA neta de reintegros (20 % del total).



Metodología:

Para alcanzar estos valores se prosiguió de la siguiente manera:

Primero se procedió a calcular cuánto podría dejar en materia de exportaciones el sector agroexportador. Para alcanzar dicho valor se utilizan proyecciones de exportación de Harina/Pellets de soja, Maíz en grano, Aceite de soja, Trigo, Poroto Soja, Biodiesel, Cebada, Aceite de Girasol, Malta, Harina de Trigo, Pellets de Girasol y Semilla de Girasol calculadas en el informativo anterior N°----. La distribución de los envíos mensuales se tomó similar al de la campaña 2016/17, bajo ciertos supuestos como la continuación de la guerra entre Estados Unidos y China y tomando los precios FOB diferidos actuales.

Sobre la soja y sus subproductos recaen derechos a la exportación del 18% sobre el valor FOB oficial más 4 pesos por dólar exportado. El Biodiesel, está alcanzando por derechos de exportación de 13,04 % (efectivos) más 4 pesos por dólar de exportación. El maíz en grano, el trigo, la cebada y la semilla de girasol tributan 4 pesos por dólar exportado. Los subproductos, malta, aceite de girasol, harina de trigo tributan 3 pesos por dólar exportado (Aclaración: Los derechos de exportación son iguales al 12 % del valor FOB convertido en pesos, pero con un tope máximo de 3 y 4 pesos. Como el tipo de cambio es suficientemente alto, actualmente y en el futuro rige la aplicación del máximo de 3 y 4 pesos para los productos mencionados y para la exportación de servicios).

El resto de las exportaciones (exportaciones que no se encuentran dentro del sector agroexportador) mantienen un supuesto de un crecimiento del 12,8 % anual. Las retenciones teóricas que pagan son iguales a 3,27 pesos por dólar. Este valor surge de ponderar cuánto de las exportaciones del resto de los productos tributan 4 $ por dólar y cuáles tributan 3 $ por dólar, ponderado por la participación en los últimos 5 años. En base al promedio se obtendría que el 73 % de las exportaciones que no forman parte del sector agroexportador tributan 3 $ por dólar mientras que el 27 % restante tributa 4 $ por dólar en concepto de derechos de exportación.

Para el caso de los granos y subproductos, las retenciones en general se abonan al momento de presentar la declaración jurada de exportación (DJVE) por lo que el pago de los derechos de exportación no necesariamente coincide con el momento del embarque. En consecuencia, para facilitar la proyección se calculan las retenciones sobre los valores esperados a exportarse y no sobre las DJVE a declarar. Para el caso de los servicios ocurre algo similar. Dependiendo de la facturación del exportador de servicios del año anterior, puede resultar exento del pago de retenciones o demorarse el pago de las mismas. Las exportaciones de servicios están alcanzados por derechos de exportación según el Decreto 1021/2018.

Por otro lado, se ajustaron los valores exportados del año 2018 y 2019 de granos y subproductos por las cantidades registradas en las DJVE, valuadas a precios FOB oficiales de cada período, antes del incremento en las retenciones a la exportación al día 4 de septiembre (Decreto 793/2018). Como también existieron importaciones de soja importantes en el año 2018 se procedió a hacer el ajuste de las retenciones pagadas por el producto teórico del procesamiento de esta soja (aceite y harina de soja) que se encuentra sujeto a un régimen de importación temporaria. Similar cálculo se realizó para las importaciones proyectadas de soja para 2019.

De esta manera se arriba al resultado expuesto en el gráfico adjunto: